

A LA ATENCIÓN DE:
Sr. Director General de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid
Sr. Director del Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama:

CON COPIA A:
Señora Directora del Organismo Autónomo Parques Nacionales.

Estimados señores,

Hemos sabido que esta misma semana empiezan a venderse los dorsales de la carrera de montaña denominada **CROSS DE LOS TRES REFUGIOS**, que discurre en su totalidad sobre el ámbito del Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama. Una prueba organizada por la RSEA Peñalara como parte de la Copa Madrileña de Carreras de Montaña, auspiciada a su vez por la Federación Madrileña de Montañismo. Dicha carrera está programada para celebrarse el próximo día 23 de mayo, y el recorrido está trazado en su totalidad sobre zonas sensibles de alta montaña, zonas húmedas y otros hábitats y ecosistemas de interés amparados por Red Natura 2000 bajo el LIC ES3110004, "Cuenca del Río Manzanares".

Es de señalar que, si el deporte es una actividad necesaria y saludable para la sociedad, sus modalidades masificadas, como es el caso de las competiciones, nunca han constituido un objetivo prioritario en la legislación ambiental española, y en el caso particular de los Parques Nacionales (lugares escasos y excepcionalmente valiosos en los que debe primar la conservación por encima de cualquier uso que pueda comprometerla) su práctica debe estar supeditada en todo momento a la conservación, como así lo reconoce el Plan Director de Parques Nacionales y el propio PRUG del Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama. Se citan a continuación algunos de sus artículos más significativos en este sentido:

- **Artículo 5.** Interpretación de normas y directrices: En la aplicación de las normas y directrices contenidas en este PRUG prevalecerá aquella interpretación que lleve aparejada un mayor grado de protección de los valores naturales del parque nacional,
- **Artículo 13.** Criterios generales, 2.a) Será prevalente la conservación de los valores naturales sobre cualquier actuación que se desarrolle en el parque nacional. Para ello se tendrán en cuenta los principios de prevención, precaución o cautela, no regresión ambiental y legado.
- **Artículo 22.** Criterios para la gestión del uso público y social. 1. La gestión del uso público y social en el parque nacional se fundamentará en criterios de calidad (...) desarrollándose, en todo caso, de forma compatible con la conservación de sus valores naturales y culturales, que tendrán carácter preferente y determinarán la intensidad de este uso. (...) 3. Se preservarán las zonas más remotas e inaccesibles que ofrecen experiencias de contemplación de la naturaleza en condiciones de soledad, quietud y silencio.
- **Artículo 42.** Protección de la biota. Se consideran incompatibles las siguientes actividades: 1. Aquellas actividades que provoquen molestias significativas a la fauna silvestre y la alteración o deterioro de sus hábitats de cría, reproducción y alimentación, salvo por motivos de gestión debidamente justificados.
- **Artículo 51.** Pruebas y competiciones deportivas de baja incidencia ambiental autorizables con carácter excepcional. 1. De acuerdo con el epígrafe 3.2.5.p) del Plan Director de la Red de Parques Nacionales, las pruebas y competiciones deportivas son actividades incompatibles con los objetivos de los parques nacionales. 2. No obstante, y de acuerdo con lo establecido en el citado epígrafe, se identifican expresamente las pruebas y competiciones deportivas que la Administración gestora podrá autorizar con carácter excepcional como aquellas que cumplan los siguientes requisitos: (...) c) Y que se evalúen de baja incidencia ambiental, tanto en lo que respecta a su itinerario como a la época de celebración. (...) 3. Además de lo anterior, a los efectos del presente PRUG, para que

una prueba deportiva pueda tener la consideración de baja incidencia ambiental, deberá cumplir al menos los siguientes requisitos: a) No suponer una afección negativa significativa para la conservación de los valores naturales. b) No alterar el funcionamiento normal del parque evitando, entre otras cuestiones, periodos críticos en relación con la biología de las especies.

El Cross de los Tres Refugios cuenta con una ficha o informe ambiental ¹ (adjunta a esta carta) encargada en 2015 por la Federación Madrileña de Montañismo con el fin de conocer el impacto potencial de la carrera sobre el territorio y sus componentes: suelo y geología, hábitats, comunidades y especies concretas. El estudio identifica riesgos y contraindicaciones claras, citándose los siguientes:

- "La carrera discurre por diversos senderos donde el terreno se encuentra altamente degradado. Estos lugares (...) requerirían de actuaciones de gestión urgente por parte de la Administración" (pág. 5).
- "Las zonas altas de roquedos por donde transcurre la carrera... podrían albergar nidos de las siguientes especies e interés: Pechiazul (*Luscinia svecica*) y acentor alpino (*Prunella collaris*), ambas de interés especial; Roquero rojo (*Monticola saxatilis*) y Collalba gris (*Oenanthe oenanthe*). Las zonas de piornal podrían albergar nidos de Escribano hortelano (*Emberiza hortulana*), Bisbita campestre (*Anthus campestris*) y Acentor común (*Prunella modularis*) (...)" (pág. 6).
- "Entre las especies que podrían verse afectadas por la carrera se encuentran varias especies protegidas de rapaces forestales y rapaces nocturnas con potenciales zonas de reproducción en este entorno (gavilán, aguililla calzada, azor, búho real, etc)" (pág. 7).
- "La principal afección [para insectos sensibles a la alteración de su hábitat] se debe a la época de celebración de la prueba, debido a que puede existir vegetación herbácea en floración donde acudirán imagos de diversos grupos de insectos como lepidópteros, himenópteros, neurópteros o coleópteros que podrían verse afectados por el pisoteo" (pág. 8).
- "La carrera cruza en este tramo numerosos arroyos, trampales y charcas que son potenciales lugares de reproducción de Rana patilarga (*Rana iberica*), endemismo ibérico, catalogada como vulnerable a nivel regional de la Comunidad de Madrid, y Salamandra común (*Salamandra salamandra*)" (pág. 9).
- "El trazado de la carrera cruza varios cauces que pueden presentar fauna y flora de interés que podría ser pisoteada. Estas zonas húmedas son potenciales zonas de reproducción de anfibios, en el caso de la Zona 3 de Sapo común y sapo partero, y en la Zona 4 de Rana patilarga y Salamandra. (pág. 12).
- "Los senderos de la Sierra de Maliciosa y Porrones requieren de mantenimiento y mejora urgente por parte de la Administración" (pág. 19).

¹ Oñorbe, M; 2015. XXV Cross de los tres refugios. Fichas ambientales del circuito oficial madrileño de carreras por montaña 2015 de la Federación Madrileña de Montañismo. FMM. Madrid.

- "EN EL FUTURO LA PRINCIPAL MEDIDA A ADOPTAR DEBERÍA PASAR POR **PROGRAMAR LA CARRERA FUERA DEL PERÍODO REPRODUCTOR DE LA FAUNA Y FLORA SENSIBLE (FEBRERO A AGOSTO)**" (En "Conclusiones", pág. 25).

A la vista de estas estas indicaciones claras y concretas por parte del redactor del informe, y en particular la última de ellas, no se entiende la razón por la que los promotores de la carrera (RSEA Peñalara y Federación Madrileña de Montañismo) han decidido postularla para su celebración en la fecha indicada (23 de mayo). Y por lo tanto, tampoco se comprendería que esta Consejería la autorice, a la vista de los diversos indicios de que **no** se trata de una actividad de bajo impacto ambiental según el Artículo 51 del PRUG del Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama.

A dichos argumentos, los abajo firmantes uniríamos otras razones de índole más amplia, como son:

1. El hecho de que esta carrera no es el único uso público de los senderos afectados. Muy al contrario, el impacto de dicha competición sobre los senderos, suelos frágiles de turberas y prados húmedos, arroyos de la Cuenca del Alto Manzanares, comunidades botánicas de alta montaña y fauna endémica y/o protegida en pleno período de reproducción, debe sumarse al **impacto creciente de otros usos de los mismos senderos y territorios por senderistas y visitantes**, y al **efecto llamada** de la propia carrera, reflejado en un incremento de la intensidad de uso por parte de corredores y grupos de entrenamiento interesados en conocer el recorrido y entrenarse en él como preparación de la carrera.

2. Ante la **falta de un conocimiento exhaustivo sobre la totalidad de las especies existentes, y a una escala territorial adecuada, es imprescindible respetar el principio de prevención o cautela** dado que el uso público masivo e inadecuado en el actual contexto de importantes lagunas de conocimiento, pueden propiciar daños graves o irreversibles sobre especies o comunidades que podrían estar presentes pero de las que no existen datos, a menudo a causa de una presencia y/o comportamiento poco conspicuo, razón por la cual, y **a falta de los estudios e investigaciones pertinentes, dichos daños podrían estar pasando desapercibidos.**

3. Nos parece imprescindible recordar que **no es correcto limitar el impacto de este tipo de eventos deportivos a una estrecha franja lineal** de equis kilómetros. Por el contrario, los senderos afectados forman parte, de hecho, **de amplios territorios de campeo, alimentación y reproducción de las especies de fauna**, y las perturbaciones en época reproductora no se limitan a los puntos concretos de anidamiento o cría, por lo que las medidas cautelares basadas en balizamiento resultan completamente insuficiente. En este sentido, nada mejor que recordar el ejemplo (documentado en el informe referenciado) de la **práctica aniquilación de la única población datada en la Sierra de Guadarrama de *Ranunculus abnormis***, pisoteada en la edición de 2015 de esta carrera por corredores y público asistente, pese al "intenso balizamiento" de la zona.

Por todas las razones anteriormente citadas, los abajo firmantes solicitamos formalmente a las autoridades responsables LA NO AUTORIZACION DEL CROSS DE LOS TRES REFUGIOS EN LAS FECHAS INDICADAS.

Nota: Consideramos que los argumentos presentados son de fondo y por tanto igualmente válidos para el caso de que el recorrido para 2021, que nos ha resultado imposible conseguir, haya sufrido alguna variación.